

Eliminado: rubrica nombre de la persona física. Fundamento: Artículo 113 fracciones I y V de la LGTAIP y Artículo 99 de la LPDPSOE AM numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEV P. Motivación: remitirse a colofón numerales 1 y 3

CONTRATO PRIVADO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL; EL TEC. NORBERTO MEDINA LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL; LA LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO, Y LA C. P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- Manifiesta "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes:

I.1 Ser un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y del artículo 2º del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

I.2 Que es parte integrante del Estado de Aguascalientes, y es gobernado por un H. Ayuntamiento, representado política y administrativamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 17 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

I.3 Que la TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO, resultó electa Presidenta Municipal de San Francisco de los Romo para el periodo 2021 – 2024, de acuerdo a la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha nueve de Junio de 2021 y está facultada para presidir al Ayuntamiento y representar a éste y al Municipio política y administrativamente de conformidad con el artículo 66 cuarto párrafo de la Constitución Política de Aguascalientes y artículo 18 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

Además, celebrará a nombre del Municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios, conducentes a los negocios administrativos y a la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, tal y como lo dispone el artículo 38 fracción XVII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y el artículo 81 fracción XVII del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

I.4. Que el TEC. NORBERTO MEDINA LOPEZ, resultó electo Síndico Municipal para el periodo 2021 – 2024, de conformidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha nueve de Junio de 2021 y se encuentra debidamente facultado para

Eliminado:  
rubrica, nombre  
y R.F.C de la  
persona física.

Fundamento:  
Artículo 113  
fracciones I y  
V de la  
LGTAIP y  
Artículo 99 de  
la  
LPDPPSOEA  
M numerales  
trigésimo  
octavo  
fracciones I, II  
y III y  
cuadragésimo  
fracciones I y II  
de los  
LGMCDIEVP.  
Motivación:  
remitirse a  
colofón  
numerales 2,3  
y 4.

suscribir el presente Contrato así como para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, en términos del artículo 42 fracciones III y IV de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como los artículos 20 primer párrafo y 85 fracción III del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

**I.5.** Que la **LIC. MARIA EDITH ROSALES LUNA**, fue designada Secretaria del H. Ayuntamiento y Directora General de Gobierno en la primer Sesión extraordinaria de Cabildo del Municipio de San Francisco de los Romo celebrada el 18 de Octubre de 2021 y que dentro de sus facultades se encuentra la de validar los documentos oficiales del H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 120 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como el artículo 110, fracción XII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

**I.6.** Que la **C. P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, fue designada Directora de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., en la primera sesión extraordinaria de cabildo de fecha 18 de Octubre de 2021 y acude a celebrar el presente contrato en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 112 fracción I del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**I.7.** Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Romo Jiménez, número 102, Fraccionamiento San José de Buenavista del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, con Código Postal 20300. Con R.F.C. **MSF-920130-TQ9**.

**I.8.** Que requiere de los servicios de **"EL PRESTADOR"** para la realización de las actividades bajo las condiciones y alcances materia de este contrato.

**II. Declara "EL PRESTADOR" bajo protesta de decir verdad:**

**II.1.** Ser una persona física, que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato, por lo que es su deseo obligarse en sus términos para prestar los servicios que más adelante se estipulan y que para ello, cuenta con los elementos y experiencia necesarios.

**II.2.** Que para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en calle [REDACTED]

**II.3.** Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público bajo la Cédula Fiscal número [REDACTED]

**II.4.** Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato, por lo que es su deseo obligarse en sus términos que más adelante se estipulan y que para ello, cuenta con los conocimientos, personal y experiencia necesarios.

Eliminado:  
rubrica la  
persona  
física.  
Fundamento:  
Artículo 113  
fracciones I y  
V de la  
LGTAIP y  
Artículo 99  
de la  
LPDPPSOE  
AM  
numerales  
trigésimo  
octavo  
fracciones I,  
II y III y  
cuadragésim  
o fracciones  
I y II de los  
LGMCDIEVP  
. Motivación:  
remitirse a  
colofón  
numerales 3

### III.-DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1. Que están de acuerdo en la suscripción del presente Contrato y que se reconocen mutuamente la personalidad.
- III.2. Que manifiestan su conformidad para asumir los derechos y obligaciones derivadas del contrato que se celebra, al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.- DEL OBJETO:** "EL PRESTADOR" se obliga con "EL MUNICIPIO" a prestar sus servicios profesionales de para la impartición de talleres denominados: Emboscada y Contraemboscada, Acondicionamiento Físico, Documentación Policial, Detención y Conducción de Presuntos Responsables, Armamento y Tiro Policial, Combate en Espacios Cerrados y Rappel Táctico; señalando las anteriores de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollara.

**SEGUNDA. - DEL PAGO** Ambas partes acuerdan que el importe total que pagará "EL MUNICIPIO" a "EL PRESTADOR" por concepto de los servicios profesionales contratados será por la cantidad de \$15,693.00 menos \$2,535.05 de retención de ISR transfiriendo neto **\$13,157.95 (TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.)** por quincena.

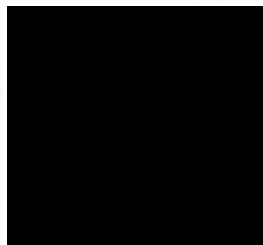
**TERCERA.- CONDICIONES DEL PAGO:** El pago se realizará de forma quincenal los días 15 y último de cada mes por medio de transferencia electrónica en un plazo de hasta quince días naturales posteriores a la fecha en que se presente en la Dirección de Finanzas y Administración de "EL MUNICIPIO".

**CUARTA.-** Las partes manifiestan expresamente que por la celebración del presente contrato no surge entre ellos relación laboral alguna, por lo que en ningún caso o por ningún concepto, podrá considerarse a "EL MUNICIPIO", como patrón directo o sustituto del personal de "EL PRESTADOR" y en consecuente el prestador no recibirá ninguna prestación como aguinaldo, primas, vacaciones, bonos o gratificaciones más que la del salario así mismo no contara con derechohabencia a algún servicio médico.

**QUINTA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a realizar la impartición de los talleres, objeto del presente Contrato.

**SEXTA. - "EL PRESTADOR"** será responsable del trabajo encomendado, su herramienta y equipo de la empresa utilizado por éste así como de las obligaciones legales, laborales y fiscales de todas y cada una de las personas que contrate por su cuanta para el desempeño de este servicio profesional señalado en la cláusula primera de este contrato.

*ff*



*[Handwritten signature]*

Eliminado:  
rubrica la  
persona física.  
Fundamento:  
Artículo 113  
fracciones I y  
V de la  
LGTAIP y  
Artículo 99 de  
la  
LPDPPSOEA  
M numerales  
trigésimo  
octavo  
fracciones I, II  
y III y  
cuadragésimo  
fracciones I y II  
de los  
LGMCDIEVP.  
Motivación:  
remitirse a  
colofón  
numerales 3

**SÉPTIMA. - “EL PRESTADOR”** realizara las actividades propias de su cargo para lo cual tendrá un domicilio marcado para realizar su trabajo, para la forma de efectuarlo, sin horario fijo y tendrá una jornada de labores mientras “**EL PRESTADOR**” cumpla con el trabajo encomendado por “**EL MUNICIPIO**” en la forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales.

**OCTAVA. -** Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán ser transferidos por “**EL PRESTADOR**” en favor de personas físicas o morales, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de “**EL MUNICIPIO**”.

**NOVENA.- “EL PRESTADOR”** tiene y asume la responsabilidad de guardar el secreto y la confidencialidad tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**EL MUNICIPIO**” o de cualquier área del mismo a la que tenga acceso durante la vigencia del presente Contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**EL MUNICIPIO**”, ni será utilizado para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente Instrumento Legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

**DÉCIMA.- VIGENCIA** - Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comenzará a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023. Comprometiéndose “**EL PRESTADOR**” a sostener y respetar todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento legal.

**DÉCIMO PRIMERA. - “EL MUNICIPIO”**, podrá dar por rescindido el presente contrato cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos:

- I.-El hecho de que “**EL PRESTADOR**” no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- II.- El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- III.- El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.

Las diferencias y conflictos que por cualquier razón no sean resueltos de común acuerdo se someterán ante la autoridad competente para el domicilio del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Enteradas las partes de sus alcances legales y valor probatorio, lo firman de conformidad en San Francisco de los Romo, Aguascalientes, a 01 de Enero de 2023.

Eliminado: rubrica y nombre de la persona física. Fundamento: Artículo 113 fracciones I y V de la LGTAIP y Artículo 99 de la LPDPPSOEAM numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP. Motivación: remitirse a colofón numerales 1 y 3

**"EL MUNICIPIO"**



\*\*\*\*\*  
**TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL.**



\*\*\*\*\*  
**TEC. NORBERTO MEDINA LOPEZ**  
**SÍNDICO MUNICIPAL.**

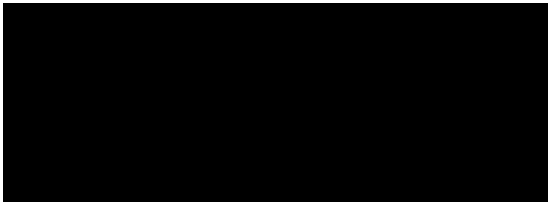


\*\*\*\*\*  
**LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA**  
**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.**



\*\*\*\*\*  
**C.P. MARTHA ALICIA GONZALEZ MARTINEZ**  
**DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO.**

**"EL PRESTADOR"**





## MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES  
NÚMERO 003/2023

En el Municipio de San Francisco de los Romo del Estado de Aguascalientes, reunidos en el Auditorio de la Presidencia Municipal, sita en la calle Francisco Romo Jiménez número 102, en el Fraccionamiento San José de Buenavista, del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; código postal 20300, siendo las ocho horas con treinta minutos del día dieciocho de abril de dos mil veintitrés, fecha y hora señaladas para la celebración de la Reunión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, se le concede el uso de la voz a la Téc. Lizz Marcela García Oropeza, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia del Municipio de San Francisco de los Romo.

TÉC. LIZZ MARCELA GARCÍA OROPEZA. – Buenos días tengan todos los asistentes a la presente reunión, bienvenidos sean todos ustedes. Con fundamento en los artículos 16 fracción XIX, 18, 80 fracción XV, 81 fracciones III y IV del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes y a efecto de iniciar con los trabajos de la presente reunión, misma que fue convocada por la de la voz en los términos legales correspondientes. Procedo al pase de lista de asistencia, para verificar e informar, si se encuentra cubierto el quorum de ley.

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL. TÉCN. LIZZ MARCELA GARCÍA OROPEZA. – Con el permiso de los asistentes, procederé a realizar el pase de lista, de conformidad con lo previsto por el artículo 24 fracción primera de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE	OBSERVACIÓN
Lic. Ma. del Rosario Díaz Alemán	x		Ninguna
Téc. Lizz Marcela García Oropeza	x		Ninguna
Lic. María Edith Rosales Luna	x		Ninguna
Téc. Norberto Medina López	x		Ninguna
Lic. Salvador Gallegos Muñoz	x		Ninguna

Tengo a bien informarle, que están presentes los cinco integrantes del Comité, por lo que se determina el quorum legal requerido para la celebración de la presente reunión.

2.- DECLARACIÓN DE APERTURA DE LA SESIÓN. LIC. MA. DEL ROSARIO DÍAZ ALEMÁN – Certificado el quorum legal, se procede a declarar el inicio de los trabajos de la presente reunión.

3.- APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. TÉC. LIZZ MARCELA GARCÍA OROPEZA. - Habiendo agotado los dos primeros puntos del orden de la presente reunión, someto a la consideración de los presentes el siguiente orden del día.

### ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y, EN SU CASO, DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

No.	CELEBRADO	MATERIA
1	IP 001-A/2023	Prestador de Servicios
2	IP 001-B/2023	Prestador de Servicios
3	IP 001-A/2023	Prestador de Servicios
4	IP 001-B/2023	Prestador de Servicios

4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PARA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

No.	CELEBRADO	MATERIA
1	Alma Rosa Lira Aquino	Contrato Privado de Honorarios Asimilables a Salarios
2	Carlos Alfaro Acosta	Contrato Privado de Honorarios Asimilables a Salarios
3	Jesús Guadalupe Medina Gutiérrez	Contrato Privado de Honorarios Asimilables a Salarios

4	Leonardo Arellano Visencio	Contrato Privado de Honorarios Asimilables a Salarios
5	Inetum México S.A. DE C.V.	Prestador de Servicios
6	Seguros el Potosi S.A.	Contratación de Seguros vehiculares
7	Brayan Orlando Santillán Chávez	Prestador de Servicios
8	Deca Computación S.A. DE C.V.	Prestador de Servicios
9	Servicio Isamel S.A. DE C.V.	Prestador de Servicios
10	Karla Yesenia Esparza García	Prestador de Servicios
11	Leonardo Castañeda Escalera	Arrendamiento
12	Leonardo Castañeda Escalera	Arrendamiento
13	Rodolfo Villalobos Medina	Arrendamiento
14	Rodolfo Villalobos Medina	Arrendamiento
15	Leonardo Castañeda Escalera	Arrendamiento
16	Narciso Prieto Castorena	Arrendamiento
17	Carlos Olvera Centeno	Arrendamiento
18	GX Grupo Consultores S.C.	Prestado de servicios
19	Narciso Prieto Castorena	Arrendamiento

5. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sírvanse los presentes a manifestar a través de votación nominal, si aprueban los puntos del orden del día.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Lic. Ma. del Rosario Díaz Alemán	x		
Téc. Lizz Marcela García Oropeza	x		
Lic. María Edith Rosales Luna	x		
Téc. Norberto Medina López	x		
Lic. Salvador Gallegos Muñoz	x		

LIC. MA. DEL ROSARIO DÍAZ ALEMÁN. - Se les informa a los integrantes del Comité, que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

3.- Para el desahogo del punto número tres, se procede al ANALISIS Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN DE LA VERSION PUBLICA DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MENCIONADOS CON ANTERIORIDAD, para la cual se dio el uso de la voz a la Tec. Lizz Marcela García Oropeza, Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; quien expone lo siguiente:

CA

Se solicita el análisis y en su caso confirmación de versión pública de los Contratos y Convenios de la Dirección de Obras Públicas, mismos que se apegan a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes; mismo que se especifica en el Colofón de Versión Pública.

El cual se ponen a la vista de los integrantes del Comité y se anexa a la presente Acta.

Una vez analizada la información proporcionada por el MAC. José de Jesús Chávez García, Director de Obras Públicas; se sometió a votación aprobándose por unanimidad quedando de la siguiente manera:

CARGO	TITULAR	VOTO
Presidente	Lic. Ma. del Rosario Díaz Alemán	A favor
Secretaria Ejecutiva	Téc. Lizz Marcela García Oropeza	A favor
Vocal 1	Lic. María Edith Rosales Luna	A favor
Vocal 2	Téc. Norberto Medina López	A favor
Vocal 3	Lic. Salvador Gallegos Muñoz	A favor

4.- Para el desahogo del punto número tres, se procede al ANALISIS Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN DE LA VERSION PUBLICA DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MENCIONADOS CON ANTERIORIDAD, para la cual se dio el uso de la voz a la Tec. Lizz Marcela García Oropeza, Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; quien expone lo siguiente:

Se solicita el análisis y en su caso confirmación de versión pública de los Contratos y/o Convenios de la Dirección de Finanzas y Administración, mismos que se apegan a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes; mismo que se especifica en el Colofón de Versión Pública.

El cual se ponen a la vista de los integrantes del Comité y se anexa a la presente Acta.

Una vez analizada la información proporcionada por la C.P. Martha Alicia González Martínez, Directora de Finanzas y Administración; se sometió a votación aprobándose por unanimidad quedando de la siguiente manera:

CARGO	TITULAR	VOTO
Presidente	Lic. Ma. del Rosario Díaz Alemán	A favor
Secretaria Ejecutiva	Téc. Lizz Marcela García Oropeza	A favor
Vocal 1	Lic. María Edith Rosales Luna	A favor
Vocal 2	Téc. Norberto Medina López	A favor
Vocal 3	Lic. Salvador Gallegos Muñoz	A favor

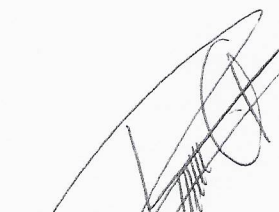
5. Para el deshago de estos puntos el Comité de Transparencia del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes;

**RESUELVE:**


UNICO: Se confirman las versiones públicas de los Contratos y Convenios presentados por los motivos expuestos en el punto número tres de la presente acta, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

En uso de la voz la LIC. MA. DEL ROSARIO DÍAZ ALEMÁN, da por terminada la presente sesión siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo para su constancia.

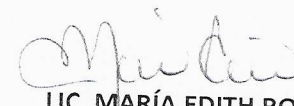
FIRMAS



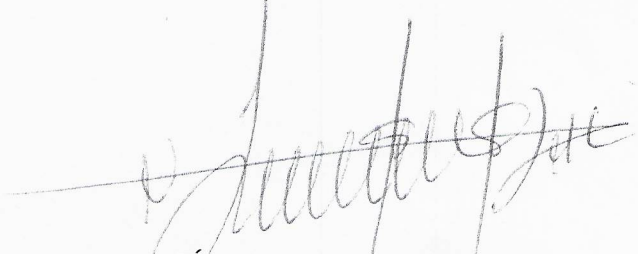
LIC. MA. DEL ROSARIO DÍAZ ALEMÁN  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN  
FRANCISCO DE LOS ROMO.



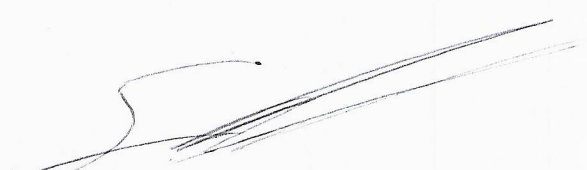
TÉC. LIZZ MARCELA GARCÍA OROPEZA  
ENCARGADA DE AREA Y SECRETARIA  
EJECUTIVA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS  
ROMO.



LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO Y VOCAL  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS  
ROMO.



TÉC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN  
FRANCISCO DE LOS ROMO.



LIC. SALVADOR GALLEGOS MUÑOZ  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO  
DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.